PROTOCOLO DE DESINFECCIÓN DEL DIDYMO



- **REMOVER** todo el material orgánico visible de equipamiento de pesca, vehículos motorizados, lanchas zodiac, lanchas a motor, kayaks, canoas y balsas entre otros implementos.
- **LAVAR** en la solución desinfectante (cualquier detergente o lava lozas al 5 % o cloro al 2 % o una solución salina al 5 %).
- **SECAR** por al menos 48 horas antes de usar los implementos en otro río/lago.

PESCA RECREATIVA EN AGUAS BAJO PROTECCIÓN OFICIAL

RESERVAS DE INTERÉS PESQUERO

En las reservas de interés pesquero declaradas en conformidad con la Ley General de Pesca y Acuicultura que se encuentren bajo la tuición del Servicio Nacional de Pesca, se podrán realizar actividades de pesca recreativa y pesca submarina en la forma que se determine en el plan de administración respectivo.

ÁREAS PROTEGIDAS

La pesca recreativa en las áreas protegidas deberá ser compatible con la categoría del área, su objeto específico de protección y ajustarse al respectivo plan de manejo (reservas de región virgen, parques nacionales, monumentos naturales, reservas nacionales, áreas de conservación de múltiples usos y áreas de conservación de pueblos indígenas).

OTRAS AGUAS BAJO PROTECCIÓN OFICIAL

Los planes de manejo que se elaboren para las áreas que se encuentran bajo protección oficial del Estado, deberán ser aprobados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura o el director zonal de Pesca, según corresponda, en lo que se refiera a las actividades de pesca recreativa autorizadas en el área.

SERNAPESCA
Ministerio de Economía Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
UNIDAD DE CONSERVACIÓN Y BIODIVERSIDAD

Reporte posible presencia de Didymo o actividades de pesca ilegal

Visite nuestro sitio web de Pesca Recreativa para más información de normativa y temporadas

https://cutt.ly/kJZw1fR

Denuncias y Consultas
800 320 032

www.sernapesca.cl

sernapesca sernapesca sernapesca
sernapescaChile

Pesca Recreativa en Chile

Aparejos de pesca, instalación de redes en aguas continentales, temporadas, exención y pago de la licencia de pesca recreativa, protocolos de desinfección de Didymo y más!



ESPECIES ÍCTICAS NATIVAS DE AGUAS CONTINENTALES
DECRETO EXENTO DEXE202600181 DE 2026



Bagrecito n. cient. *Bullockia maldonadoi*
Fotografía gentileza del Centro de Ecología Aplicada (CEA)

Se renueva la veda extractiva de 30 especies ícticas nativas de **aguas terrestres** (aguas continentales o aguas dulces) por un periodo de **20 años**, desde el 06 de octubre de 2026 al 05 de octubre de 2046. Entre las especies están el bagre, bagrecitos, carmelita, tipos de karachi, lamprea de agua dulce, pejerrey, pejerrey del norte, peladilla, tipos de pocha, tollos y trucha negra.

TEMPORADA OFICIAL DE LA PERCA TRUCHA
DECRETO N.º 320 DE 1981

Del **01 de enero al 15 de abril de cada año**, con un máximo de **3 ejemplares o hasta 15 kilos**, con uso exclusivo de **señuelo artificial con un anzuelo simple** o **un anzuelo triple** (denominado "araña"), con peso máximo de plomada de 100 gramos.

Se puede utilizar como implemento auxiliar un **chinguillo** con longitud máxima de 100 centímetros y de un diámetro no superior a 70 centímetros.



MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA
LEY N.º 20256, ARTÍCULO 8°



Además de respetar las medidas especiales de conservación para la pesca recreativa, deberán respetarse **las prohibiciones y medidas de administración** aplicables a la **pesca extractiva**, adoptadas en conformidad con lo dispuesto en la **Ley General de Pesca y Acuicultura LGPA.**

Verifique las medidas de administración de la LGPA en el buscador de vedas de nuestra página web **www.sernapesca.cl**

EXENCIÓN DE PAGO Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE PESCA RECREATIVA, LEY N.º 20256, ARTÍCULO 6°

Las personas nacionales y extranjeras residentes en Chile menores de 12 años, mayores de 65 años o que estén inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad del Registro Civil, quedan exentas del pago de la licencia y de su obtención.

PUEDEN PRACTICAR PESCA RECREATIVA Y PESCA SUBMARINA PORTANDO SU CÉDULA DE IDENTIDAD, MÁS LA CREDENCIAL DE INSCRIPCIÓN CUANDO CORRESPONDA.

PORTE DE LA LICENCIA DE PESCA RECREATIVA

La licencia en formato web se puede exhibir desde dispositivos móviles como celulares, tabletas y computadores portátiles.

OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE PESCA RECREATIVA

Las personas nacionales, extranjeras residentes en Chile y extranjeras pueden obtener la licencia en el sitio web de venta disponible en:

http://pescarecreativa.sernapesca.cl/

DELITO PESQUERO: INSTALAR REDES EN AGUAS CONTINENTALES

La instalación o uso de artes de pesca (como redes) en aguas continentales dentro del territorio nacional, sin la debida autorización, así como el procesamiento, la elaboración, el transporte o la comercialización de especies hidrobiológicas provenientes de aguas continentales capturadas con artes de pesca, son considerados delitos de acuerdo con el artículo 136 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

LA PENA ES DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MEDIO Y MULTA DE 500 A 10.000 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES (UTM).

TEMPORADA OFICIAL DE SALMONÍDEAS
DECRETO N.º 320 DE 1981

La **temporada oficial** de pesca recreativa en Chile de especies **salmonídeas** en **aguas continentales** comienza el **segundo viernes de noviembre y finaliza el primer domingo de mayo del año siguiente.**

IMPORTANTE

EN ALGUNAS REGIONES RIGEN MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIALES, POR ESPECIE(S) O ZONA(S) DE PESCA. EN ALGUNOS CUERPOS DE AGUA O CURSOS DE AGUA LA TEMPORADA SE ANTICIPA O SE DEBE PRACTICAR PESCA CON DEVOLUCIÓN.

REVISE LAS TEMPORADAS DE PESCA RECREATIVA EN CHILE: https://cutt.ly/8w3khAkf